	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 056 DE 2019

PROCESO No: SA19-078

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS TANTO EN LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO COMO EN LA ESPECIALIDAD DEL DERECHO LABORAL Y LAS RELACIONES INSTITUCIONALES, CUYO ALCANCE ESTARA DETERMINADO POR EL CAMPO OBLIGACIONAL CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

VALOR: \$142.895.203

ADICION 01 VALOR: \$12.990.473

TIEMPO: Un (1) mes-hasta el 31 de Diciembre de 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL**, identificado con la CC. No. 80.407.453, expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la siguiente adición al Contrato No. 056 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministros No. 056 de 2019, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS TANTO EN LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO COMO EN LA ESPECIALIDAD DEL DERECHO LABORAL Y LAS RELACIONES INSTITUCIONALES, CUYO ALCANCE ESTARÁ DETERMINADO POR EL CAMPO OBLIGACIONAL CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, por valor de \$142.895.203. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 04 de Enero de 2019, con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 63.63%. 2) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado a que se debe dar continuidad en la prestación de servicios Jurídicos, en los aspectos generales del derecho como en la especialidad del derecho laboral, conforme lo describe el objeto contractual del contrato No. 056 de 2019. En tal sentido resulta necesario adicionar recursos al contrato, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de calidad e integralidad, y en aras de garantizar la continuidad en la prestación oportuna, adicionar en tiempo para terminar la vigencia fiscal. 3) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "Los contratos,

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 056 de 2019 en DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$12.990.473) M/CTE. y en tiempo en un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 056 de 2019 en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$12.990.473) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$142.895.203 incluido IVA y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$155.885.676) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 056 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 056 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2121021101 Concepto de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 911 del 14 de Agosto de 2019. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 056 de 2019. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 056 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 AGO, 2019**

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE HUDEM

EL CONTRATISTA,


OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL
Abogado- Especialista Derecho Laboral

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS